



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 501/12

Sucre, 03 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-164, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0859/12 de 21 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 137/2012 "Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 8 mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite N° 239/012 de 12 de abril de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto **"Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 924.735,74** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 20/2012 de fecha 24 de abril de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto (fs. 136) **"Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa" D-8**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de abril de 2012 en SICOES con Código Interno 13/12, número de confirmación: 815530, **CUCE: 12-1101-00-307151-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 924.735,74**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 023/12 de 03 de mayo de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de revisar y analizar el proceso de contratación y evidenciándose la participación de ONCE (11) PROPONENTES, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 08 de mayo de 2012 y amparándose en el Art. 28 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ANULACIÓN** con cite informe N° 049/12 de 08 de mayo de 2012 que señala que la comisión de calificación identifica en el DBC un error, respecto al nombre del proyecto ya que se consigna Apertura de camino Chaca Kasa Socapampa, siendo lo correcto Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa, no consignando la palabra DE, por lo que esa situación habría causado error en los proponentes y recomienda la anulación del proceso hasta el vicio más antiguo.

Que, la Dirección Jurídica mediante informe legal D. J. CITE N° 739/2010 de 18 de mayo de 2012 recomienda que al contar el Proceso de Contratación con justificación técnica y legal, se sugiere anular el Proceso de Contratación hasta el vicio más antiguo (publicación), conforme determina el Art. 28 parágrafo IV inc. b) del D.S. 181, toda vez que es evidente el error en el DBC publicado.

Que, mediante Resolución Expresa de Anulación RPA-ANPE N° 061/2012 de 18 de mayo de 2012 la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo resuelve Anular el proceso hasta el vicio más antiguo por error en el DBC publicado, conforme lo determina el Art. 28 parágrafo IV inc. b) del D.S. 181, Notificar en el SICOES, en la mesa de partes de la institución y a la Unidad Solicitante con la presente resolución y proceder (previa solicitud de la Unidad Solicitante) a la nueva publicación en el SICOES de la convocatoria del Proceso de Contratación.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 8 mediante Nota Sub Alcaldía D-8 Cite N° 418/12 de 23 de mayo de 2012, presenta solicitud de autorización del inicio del proceso de contratación (toda vez que la primera publicación fue anulada), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) para la ejecución del proyecto **"Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs. 924.735,74** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 501/12

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 35/2012 de fecha 05 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" D-8, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 08 de junio de 2012 en el SICOES con Código Interno 13/12, número de confirmación: 839272, **CUCE: 12-1101-00-307151-1-2**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 924.735,74**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 078/12 de 15 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y evidenciándose la participación de DIEZ (10) PROPONENTES, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de junio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** con Cite N° 107/12 de 20 de junio de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" D-8, al proponente Empresa Constructora "DAYCONS", con un costo de **Bs. 827.104,16** (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO CON 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante oficio RPA-ANPE N° 217/12 de 11 de julio de 2012, solicita complementación o sustentación del Informe Técnico de Evaluación y Calificación N° 107/12 de la comisión de calificación, señalando que la recomendación de adjudicación expresa el nombre de la empresa, correspondiendo formular la recomendación a nombre del representante legal.

Que la Comisión de Calificación mediante informe de evaluación y recomendación de adjudicación con cite N° 107/12 de 16 de julio de 2012 subsana lo observado por el Responsable del Proceso de Contratación y recomienda adjudicar a la Empresa Constructora "DAYCONS" representada legalmente por el Sr. Dayler Cava Chavez por un monto de Bs. 827.104,16 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO CON 16/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 231/12 de 26 de julio de 2012, APRUEBA el **INFORME COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** y **ADJUDICA** el proceso de "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" D-8, al proponente Sr. Dayler Cava Chavez, con un costo de **Bs. 827.104,16** (BOLIVIANOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUATRO CON 16/100), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" D-8, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 17 de julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 09888, con Categoría Programática 18 0043 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. 985.000,00 (Novecientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según el Resumen Ejecutivo del Proyecto "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" D-8, se encuentra ubicado en la comunidad de Socapampa, perteneciente al Municipio de Sucre, el proyecto está referido a la apertura de camino; está centrado en la construcción de una infraestructura caminera hacia la comunidad de Socapampa, el objetivo del proyecto es contar con una vía estable, para que sea transitable en todos los periodos del año y que permita a las familias campesinas productoras del área del proyecto, un incremento en sus ingresos familiares, generando por el tránsito permanente de la producción agropecuaria a los mercados de comercialización. Los objetivos específicos son contar con una carretera vecinal hasta la población de Socapampa, mejorar la transitabilidad y vinculación con los centros poblados, ofrecer una vía que permita mejor vinculación con los departamentos del país, reducir costos de operación y mantenimiento de vehículos, reducir costos y tiempo de transporte haciendo más accesible a usuarios potenciales y ofrecer a los usuarios una vía en buenas condiciones de transitabilidad. La población beneficiaria es de aproximadamente 150 habitantes de la zona.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 137/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, para la ejecución del proyecto "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" D-8, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 501/12

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 315 a fs. 469)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 131)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 470 a fs. 471)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 54 a fs. 64)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 36 a fs. 50)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 89)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 126 a fs. 127)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 657)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 677)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 675)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 672)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) persona natural 658
➤ Solicitud de retención de pagos parciales 7% (a fs. 673)
➤ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (678)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 304)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 306)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 314)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 470 a fs. 471)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 472)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 473)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 627)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (a fs. 642, 649)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (de fs. 629 a fs. 630)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 652 a fs. 653)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 625)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 640 a fs. 641)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la **Carta Orgánica del Municipio de Sucre**, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA**", "**ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 137/2012**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. Dayler Cava Chávez propietario de la empresa unipersonal "**DAYCONS**", en su condición de contratista, para la ejecución del proyecto "**Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa**" **D-8**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de Bs. 827.104,16 (Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Cuatro con 16/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de Ochenta (80) Días Calendario.



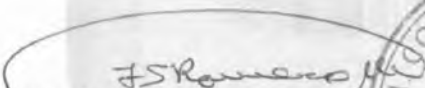
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 501/12

- Art.2°** La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 8.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa" D-8, Contrato Administrativo N° 137/2012** de 16 de agosto de 2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"Apertura Camino Chaca Kasa Socapampa" D-8** con **"Contrato Administrativo N° 137/2012"**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**